CIUDAD DE
ROLDÁN

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 – Roldán - Pcia de Santa Fe – Rep. Argentina

# LICITACIÓN PUBLICA N° 009/2025

# "SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DOMICILIARIOS DE LA CIUDAD DE ROLDÁN"

**PRESUPUESTO OFICIAL: $ 160.000.000 (pesos ciento sesenta millones)**

**LUGAR/DIRECCION:** Municipalidad de Roldán Sargento Cabral N° 48

**CONSULTAS:** Secretaría Legal y Técnica lyt@roldan.gov.ar

**GARANTÍA PROPUESTA:** 1% del presupuesto oficial

**FECHA Y HORA DE APERTURA OFERTAS:** 04/04/2025 - 10 horas.

**FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS**: hasta las 9 horas del día 04/04/2025

Brenda Baldivar
Subsecretaria de Medioambiente
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN

# PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

## Artículo 1º: OBJETO

La presente Licitación Pública tiene por objeto Disposición final residuos sólidos urbanos domiciliarios de la ciudad de Roldán de conformidad con las disposiciones del Pliego de Condiciones Generales y Particulares forman parte del presente.

## Artículo 2º: CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Particulares y Técnicas para ofertar, podrá retirarse personalmente en la Municipalidad calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe. Asimismo, podrá consultarse en el sitio Web de la Municipalidad. www.roldan.gov.ar Los ejemplares obtenidos de la página Web serán aceptados como válidos para ofertar.

En oportunidad de retirar y/o descargar los Pliegos deberán suministrar obligatoriamente a la siguiente dirección de correo lyt@roldan.gov.ar nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico y/ teléfono, donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

Los oferentes que al momento de retirar y/o descargar el Pliego omitieren proporcionar los datos solicitados en este artículo no podrán invocar desconocimiento de las circulares que se hubieren emitido de conformidad con el artículo siguiente

## Artículo 3: CONSULTAS Y CIRCULARES ACLARATORIAS

Durante el período en que se encuentre abierto el llamado a Licitación Pública hasta tres días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de la misma, los adquirentes de los Pliegos podrán solicitar aclaraciones al mismo. Estas consultas deberán ser formuladas por escrito y dirigidas a la Secretaría Legal y Técnica. Las respuestas que se formulen serán publicadas en la página oficial de la Municipalidad de Roldán en el sitio donde se encuentra publicado el Pliego de Bases y Condiciones, de la presente licitación sin indicar la procedencia de la consulta, a través de circulares enumeradas correlativamente.

La Municipalidad podrá emitir circulares aclaratorias por sí, referidas a disposiciones del Pliego. Todas las circulares aclaratorias que se emitan quedarán incorporadas al Pliego y se acompañarán a la oferta.

Brenda Baldivar
Subsecretaria de Medioambiente
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN

**Artículo 4: JURISDICCIÓN - DOMICILIO**

Las cuestiones que pudieren suscitarse con motivo del presente proceso licitatorio y del contrato que en su consecuencia se suscriba, deberán debatirse ante el fuero en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Santa Fe, Cámara con Jurisdicción en la ciudad de Rosario.

**Artículo 5: CÓMPUTO DE PLAZOS**

Los plazos establecidos en la presente y el que resulte aplicable a toda otra documentación relacionada con el llamado a Licitación Pública serán computados en días hábiles administrativos, salvo en lo que expresamente se consigne otro modo de cómputo.

**Artículo 6: DE LOS OFERENTES**

Podrán concurrir como oferentes en el presente llamado a Licitación Pública todas las Sociedades legalmente constituidas de conformidad a lo previsto en la Ley General de Sociedades Capítulo II de la ley 19.550 y modificatoria Código Civil y Comercial actualmente vigente y las personas humanas.

**Artículo 7: IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES**

**No podrán concurrir a la presente licitación:**

- **a.** Los inhabilitados por condena judicial por fraude, estafa, u otro delito doloso.
- **b.** Los que pertenezcan o hayan pertenecido a la planta municipal tanto en forma permanente como transitoria, contratada, por honorarios y/o retribución a terceros, personal de gabinete.
- **c.** Los quebrados y concursados, mientras no obtengan su rehabilitación.
- **d.** Los condenados en juicios con sentencia firme a favor de la Municipalidad de Roldán por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones y/u otro concepto que no hayan dado cumplimiento a la sentencia.
- **e.** Las sociedades o empresas que hubieren sido sancionadas con caducidad de concesiones o permisos en el ámbito nacional, provincial o municipal.

Cuando se constatara que el oferente estuviere alcanzado por algunos de los impedimentos establecidos en el presente artículo, se aplicarán las siguientes sanciones:

- **a.** El rechazo de la presentación de la propuesta con pérdida de la garantía de oferta.
- **b.** Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación y/o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma o rescindir el contrato por causa imputable al adjudicatario y/o contratante, con pérdida de las garantías; sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran derivar de tal circunstancia

Brenda Kaldivar
Subsecretaria de Medioambiente
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN

y las sanciones expresas que surjan del Pliego de Condiciones Generales y Particulares aplicable a la presente Licitación Pública.

**Artículo 8: CAPACIDAD EXIGIDA A LOS OFERENTES**

**8.1 CAPACIDAD JURÍDICA**

Los oferentes deberán reunir capacidad jurídica la que será determinada teniendo en cuenta toda la documentación solicitada, como el objeto de los contratos constitutivos, los estatutos sociales, la capacidad para obligarse.

**8.2 CAPACIDAD ECONÓMICA**

Se determinará sobre la base de la información contenida en los estados contables y demás documentación solicitada.

**8.3 CAPACIDAD TÉCNICA**

El oferente deberá acreditar que cuenta con un predio destinado a la disposición de residuos que cuenta con la autorización para funcionar otorgada por la Secretaría de Medio Ambiente y Cambio Climático de la provincia de Santa Fe.

**Artículo 9: DE LA PRESENTACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA**

La presentación de la oferta implica por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de la totalidad de las condiciones que rigen la presente Licitación Pública.

**Artículo 10: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Los proponentes deberán constituir una garantía de mantenimiento de oferta por un monto igual o superior al 1% del presupuesto oficial por el término de 30 días corridos a contar desde la fecha de apertura de la presente licitación, renovable automáticamente por iguales períodos de tiempo, salvo notificación en contrario efectuada en forma fehaciente a la Municipalidad con cinco días de anticipación a su vencimiento.

Se podrá constituir en alguna de las siguientes formas:

**a.** Dinero efectivo depositado en la Tesorería de la Municipalidad o transferencia en Banco de Santa Fe cuenta corriente en pesos N° 036-205/02 CBU 3300036510360002005027.

**b.** Seguro de Caución emitido por compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación, por la cual se constituya en fiadora solidaria, lisa, llana, y principal pagadora renunciando al beneficio de división y excusión; constituyendo domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y aceptando someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario competentes en la materia

Brenda Baldivar
Subsecretaria de Medioambiente
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN

c. Aval Bancario con las mismas condiciones previstas en el punto anterior y extendido por Institución Bancaria con domicilio en la ciudad de Rosario.

Esta garantía se elevará al 5% del monto de la contratación, en caso de resultar adjudicatario.

**Artículo 11 - PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

La presentación de las ofertas se hará en sobre cerrado y lacrados sin identificación del oferente. Llevará como única leyenda, la siguiente:

**LICITACIÓN PUBLICA Nº 009/2025**

**FECHA DE APERTURA: 04/04/2025 - 10 HORAS.**

***"Disposición final residuos sólidos urbanos domiciliarios"***

***Fecha y hora de recepción: hasta las 9 hs. Del día 04 de abril de 2025***

Las propuestas se recibirán en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, hasta UNA (1) hora antes del momento de inicio de la apertura de la Licitación Pública. Las mismas deben estar foliadas en todas sus fojas de manera correlativa y firmadas en todas sus hojas por el oferente No se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten con correcciones, enmiendas, raspaduras o entre líneas, que no se hubiesen, salvado debidamente al pie de la misma.

**Artículo 12 - CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

**SOBRE N° 1**

**12.1: Datos de identificación del oferente**

a. razón social o denominación, domicilio legal, teléfono, CUIT y correo electrónico. Las personas físicas deberán mencionar sus datos personales; nombre y apellido, nacionalidad, domicilio real, profesión tipo y número de documento de identidad (adjuntando copia certificada del mismo), estado civil, CUIT.
b. Copia certificada del contrato y/o estatuto social de la sociedad, debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio correspondiente.
c. Instrumento legal que acredite la presentación y facultad para obligar a quien formule la presentación de la propuesta

**12. 2: Pliego de Bases y Condiciones**

Ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones firmado en todas sus fojas por el representante legal del oferente.

Brenda Saldivar
Subsecretaria de Medioambiente
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN

**12. 3: Comprobante Circulares Aclaratorias**

Comprobante de circulares, emitidas por la Secretaría Legal y Técnica en caso que las mismas existieran.

**12.4: Garantía de la oferta**

Garantía de oferta constituida por el importe fijado y en cualquiera de la modalidad prevista en el Art. 10° del presente Pliego.

**12.5: Declaraciones juradas**

**a)** De sometimiento al fuero en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Santa Fe, Cámara con jurisdicción en la ciudad de Rosario para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta Licitación.

**b)** De no pertenecer a planta del personal municipal, tanto en forma permanente como transitoria, contratada, por honorarios y retribución a terceros, personal de gabinete.

**c)** De no estar inhibido para contratar con el Estado.

**d)** De no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 7.

**12.6** Constancia de no encontrarse incurso en Concurso o Quiebra extendida por el Registro de Procesos universales dependiente del Poder judicial en el que el oferente tiene su domicilio legal.

**12.7** Descripción de la propuesta técnica ofertada de acuerdo a lo peticionado por el Pliego de especificaciones técnicas.

**12.8** Comprobantes de obligaciones fiscales Inscripción en AFIP y API

**12.9** Constancia de Habilitación de la Municipalidad y Comuna donde se encuentra ubicado el Relleno Sanitario y de la Provincia de Santa Fe, y el último estudio de impacto ambiental e informe ambiental de cumplimiento y certificado de aptitud ambiental, otorgado por el Misterio de Ambiente y Cambio climático, de la provincia de santa Fe.

**12.10** Últimos dos balances debidamente certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. En el caso de que el oferente sea una persona humana, deberá acompañar declaración jurada de Impuesto a la Ganancias; últimas seis declaraciones juradas de impuestos al valor agregado y de impuestos a los Ingresos Brutos. Declaración de bienes personales- Estado patrimonial certificado por contador pública

**Artículo 13 - OFERTA ECONOMICA**

**SOBRE Nº 2** Los oferentes deberán cotizar precio por tonelada y precio final IVA incluido-.

Brenda Baldivar
Subsecretaria de Medioambiente
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN

**Artículo 14:** Las Ofertas serán abiertas en acto público, en el domicilio de la Municipalidad de Roldán el día y hora fijados con intervención de los funcionarios responsables y en presencia de los interesados que concurran. Si el día señalado para la apertura fuera inhábil, el acto se cumplirá el primer día hábil administrativo siguiente en el mismo lugar y hora previstos. En el Acto de Apertura se podrán efectuar objeciones que se refieran únicamente al acto propiamente dicho y no sobre las documentaciones presentadas. Las observaciones constarán en el Acta.

**Artículo 15 -IMPUGNACIONES**

Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de las propuestas durante los dos (2) días siguientes hábiles administrativos al de la apertura de la licitación Pública, concurriendo para tal fin a la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad pudiendo dentro de los dos (2) días hábiles administrativos siguientes al vencimiento del término anterior, presentar las impugnaciones que estimarán procedentes.

Las impugnaciones deberán ser presentadas cada una de ellas por escrito, exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden; de las impugnaciones se dará traslado por dos (2) días hábiles administrativos al oferente cuya oferta fue impugnada. Los escritos serán presentados en la Mesa de Entradas de la Municipalidad.

**a.** Acompañando la presentación de la impugnación se deberá incluir copia de un recibo oficial (municipal) por la suma equivalente al uno por ciento (1%) del monto ofertado como garantía de impugnación, suma que deberá ser depositada en dinero en efectivo en cuenta corriente en pesos en la Tesorería de la Municipalidad

Dicha suma será devuelta de inmediato en caso de prosperar la misma. Rechazada que fuere la impugnación, el impugnante perderá el importe depositado.

**Artículo 16- CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA**

Será objeto de rechazo de las ofertas:

**a.** Las condicionadas o que se aparten de las bases del Pliego.

**b.** Las formuladas por personas jurídicas y/o firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas por el Registro de Sancionados de la Municipalidad de Roldan o Entes Provincial o Nacional.

**c.** Se compruebe que el mismo oferente se haya interesado en dos o más propuestas o exista acuerdo tácito en los precios ofrecidos.

**d.** Cuando el estudio técnico, económico, financiero y legal realizado por la Municipalidad sobre las propuestas, no resulte favorable, a su exclusivo juicio.

Brenda Baldivar
Subsecretaria de Medioambiente
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN

**e.** Se comprueben hechos dolosos.

Los oferentes que resulten descalificados perderán el depósito de garantía y podrán ser suspendidos del Registro de Proveedores de la Municipalidad

**Artículo 17 - DE LA ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LA OFERTA**

No serán rechazadas las Ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su comparación con las demás ofertas. La Administración podrá solicitar la presentación de información y/o documentación en tal sentido, la que deberá ser cumplimentada por el oferente en el pazo que fijen las autoridades del proceso licitatorio.

**Artículo 18 - IGUALDAD DE OFERTAS**

Si entre las propuestas admisibles, hubiera dos o más igualmente ventajosas, se llamará a esos oferentes exclusivamente a mejorar ofertas, en propuestas presentadas en sobre cerrado fijándose día y hora para la apertura. En caso de una nueva igualación en las propuestas, se definirá la adjudicación por sorteo.

**Artículo 19 - MEJORA DE PRECIO**

Además de las situaciones en que expresamente se permite la mejora de precios, el organismo contratante podrá solicitar al oferente que se encuentre primero en el orden de mérito una mejora de precios.

Si el oferente no mejorara el precio de su oferta igualmente podrá ser adjudicado si su oferta se entiende conveniente.

**Artículo 20 - ADJUDICACIÓN**

El D.E dictará el Decreto que apruebe el acto licitatorio y adjudicará al/los proponentes/s cuya oferta se considere las más conveniente. La adjudicación será notificada a los interesados por medio fehaciente y documentado. Si el adjudicatario no está inscripto en el Padrón de proveedores deberá inscribirse dentro de los tres (3) días de la adjudicación.

El adjudicatario deberá concurrir a firmar el contrato en el plazo que se indique en el momento de notificarle la adjudicación, debiendo previamente constituir la póliza de cumplimiento de contrato por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado, en cualquiera de las formas previstas en el art. 10° presente Pliego.

Si el adjudicatario no concurriera a la firma del contrato, la Municipalidad podrá a su exclusiva decisión adjudicar al oferente que continúa en el orden de mérito.

**Artículo 21 - DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA**

Brenda Baldivar
Subsecretaria de Medioambiente
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN

Los depósitos de garantía de oferta de quienes no resultaren adjudicatarios, serán devueltos una vez resuelta la adjudicación. Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de oferta, éstas fueran retiradas, el oferente perderá el depósito de garantía de oferta.

**Artículo 22 - DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL - DISPOSICIONES APLICABLES**

Formarán parte integrante del Contrato, constituyéndose en instrumentos reguladores de la relación contractual la documentación que se consigna y su orden de prelación.

**a.** Las circulares Aclaratorias
**b.** El pliego de la Licitación.
**c.** La oferta
**d.** Las ordenes de provisión y demás notificaciones cursadas entre las partes por motivos de ejecución del contrato.

**Artículo 23 – TRIBUTOS Y SELLADOS**

Serán a cargo del adjudicatario todos los tributos, cualquiera sea su naturaleza, creados o a crearse en el transcurso del cumplimiento del contrato y que afecte la provisión del producto licitado.

**Artículo 24 - RESCISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD**

La Municipalidad tendrá derecho a la rescisión del contrato, sin indemnización de ninguna naturaleza, en los siguientes casos:

a. Por falta de cumplimiento en el plazo establecido para la provisión de la obra o servicio contratado.
b. Por muerte, quiebra o concurso del adjudicatario, a no ser que los herederos o síndicos de la quiebra o concurso, ofrezcan continuar con la provisión adjudicado bajo las condiciones estipuladas en el contrato. La Municipalidad fijará plazos para la presentación de los ofrecimientos y podrá admitirlos o desecharlos, sin que esto último dé derecho a dichos sucesores a indemnización alguna.
c. Cuando el adjudicatario resulte o sea culpable de fraude, dolo, grave negligencia o contravenga las obligaciones y/o condiciones estipuladas en el contrato.

**Artículo 25 - RESPONSABILIDAD EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO**

Brenda Zaldivar
Subsecretaria de Medioambiente
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN

En los casos de rescisión mencionados en el artículo anterior, con excepción del inciso b), el adjudicatario será responsable y tendrá a su cargo todos los daños y perjuicios que ocasione a la Municipalidad.

**Artículo 26 - MORA**

El adjudicatario incurrirá en mora por el simple vencimiento de los plazos convenidos, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial.

**Artículo 27 - RECAUDO LEGAL. ART Nº 18 DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Nº 2756**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18 de la LOM en el contrato se transcribirá a continuación la mencionada norma: *"ARTICULO 18. Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio, y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares".* El presente artículo regirá armonizándose su funcionamiento con lo dispuesto por la Ley Provincial N° 7234 modificada por la Ley Provincial Nº 12.036 y toda otra disposición concordante y correlativa.

Brenda Galdivar
Subsecretaria de Medioambiente
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN

# PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y TECNICAS

## Artículo 1 - OBJETO DE LA LICITACION:

La presente Licitación Pública tiene por objeto la Disposición final de residuos sólidos urbanos domiciliarios.

El relleno seleccionado deberá localizarse a una distancia prudencial de la ciudad.

## Artículo 2: PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto anual oficial asciende a la suma de **$ 160.000.000** (pesos ciento sesenta millones) IVA incluido

## Artículo 3: PLAZO DE CONTRATACION:

La contratación tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del mismo 2025, vencido el término del contrato, el mismo se podrá prorrogar por decisión exclusiva de la Municipalidad por un plazo máximo de 36 meses previa aprobación del Concejo Municipal.

## Artículo 4: IMPOSIBILIDAD DE TRANSFERENCIA DEL CONTRATO:

El contrato no podrá ser cedido ni transferido por el Contratista ni total ni parcialmente a terceras personas, sin el consentimiento expreso del Departamento Ejecutivo. En caso de autorizarse el nuevo contratista deberá reunir iguales y/o mejores condiciones técnicas y económica que el contratista original.

## Artículo 5: DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se llevará a cabo de lunes a domingo todos los días, inclusive días feriados.

El promedio mensual de toneladas de residuos a transportarse por la Municipalidad para realizar la disposición final en el relleno sanitario se estima en 650 (seiscientos cincuenta) toneladas. Dicha cantidad es solamente estimativa pudiendo variar en mas o en menos.

## Artículo 6: PROPUESTA TECNICA

El oferente deberá acompañar una descripción de la estructura del Relleno Sanitario y una propuesta técnica detallando cómo prestará el servicio, personal afectado, en caso resultar adjudicatario.

Brenda Baldivar
Subsecretaria de Medioambiente
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN

**Artículo 7: HABILITACIONES AMBIENTALES**

El oferente deberá presentar las habilitaciones ambientales otorgadas por las autoridades municipales y/o comunales y Provinciales para la aprobación del relleno sanitario. Deberá presentar el último estudio de impacto ambiental e informe ambiental de cumplimiento y certificado de aptitud ambiental, otorgado por el Misterio de Ambiente y Cambio climático, de la provincia de santa Fe.

**Artículo 8: PENALIDADES**

El incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones emergentes de la contratación y/o faltas relacionadas con la seguridad y control ambiental faculta a la Municipalidad a la aplicación de multas que oscilarán entre el 1% al 5% del certificado mensual y/o del monto de la contratación, según la gravedad de la omisión y/o incumplimiento.

**Artículo 9: INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO**

El contratista asume la obligación de mantener el servicio adjudicado con regularidad y continuidad. En caso de que por cualquier circunstancia lo interrumpiera, la Municipalidad podrá asumir directamente o por terceros la prestación del servicio, respondiendo la contratista por los costos, sin perjuicio de las penalidades y daños y perjuicios que le pudieren corresponder.

**Artículo 10: VERTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO**

La verificación de la cantidad de toneladas que ingresas al Relleno Sanitario por parte de la Municipalidad, surgirá de realizar el pesaje correspondiente al ingresar al Relleno, del cual se levantará acta que firmará el representante de la Municipalidad y de la Empresa. El contratista deberá presentar ante la Municipalidad, acta de medición, el certificado y la factura correspondiente, dentro de los cinco días posteriores al mes que se prestaron los servicios. El pago de los certificados se efectuará a los 30 días de la conformación de la factura.

**Artículo 11:** El importe del valor de la tonelada podrá ser reajustado trimestralmente, siempre, que el contratista acredite que se han producido aumentos en la mano de obra, el combustible y/u otros valores que tiene incidencia en la prestación del servicio. El reajuste no podrá superar el ochenta por ciento (80%) del porcentaje de aumento que la Municipalidad hubiese establecido para la Tasa General de Inmuebles para el período correspondiente.

Brenda Zaldivar
Subsecretaria de Medioambiente
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN